

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCACIONALES ENTRE INSTITUTO INSADE Y CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

En Santiago a 01 de Junio de 2011, entre el Instituto Insade Ltda, Rut 78.851.130-2 representado para estos efectos por don Renato Garrido Villegas, Rut 7.067.550-1 ambos domiciliados en Los Maitenes 496-J La Reina, por una parte, en lo sucesivo **Instituto Insade** y por la otra, la CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, representada por JAIME FUENTEALBA MALDONADO RUT Nº 9.062.756-2, en lo sucesivo La Institución Cliente, domiciliado(a) en LLANO SUBERCASEAUX Nº 3519, comuna de San Miguel, teléfono de red particular 820 12 09, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educacionales:

CONSIDERANDO:

- 1. Que el **Instituto Insade** con la **Universidad de Santiago de Chile** (USACH) han suscrito un Contrato Para El Desarrollo Del Proyecto FONDEF "Desarrollo Y Evaluación Experimental De Componentes De Software Interactivos Que Implantan Estrategias De Aprendizaje Para Mejorar La Compresión Lectora Y La Producción Significativa De Textos", Código FONDEF Nº D08i1010, ejecutado según lo establecido en el convenio respectivo celebrado entre CONICYT y la USACH; encontrándose entre las funciones correspondientes a **Insade** las Actividades de transferencia correspondientes al desarrollo de Alianzas Estratégicas, Licenciamiento de la Tecnología Desarrollada y Utilización de la Tecnología Desarrollada en los Sistemas Productivos Actuales.
- 2. Que como producto del proyecto señalado en el primer considerando, se ha obtenido el Sistema "e-PELS: Programa de Estimulación de la Lectura Significativa"; en este contexto, Insade representa en Chile y para otros países a la Universidad de Santiago de Chile, en lo correspondiente a la distribución, capacitación y acompañamiento a usuarios de este Sistema o Programa y, que cuenta con el equipo profesional idóneo para el desarrollo de las actividades comerciales y académicas correspondientes.
- 3. Que corporación municipal CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL declara estar en conocimiento del Servicio Educacional "e-PELS: Programa de Estimulación de la Lectura Significativa" cuya Propuesta Técnica se adjunta, que se entiende forma parte integrante de este contrato para sus efectos administrativos y técnicos.

ACUERDOS:

PRIMERO: El Instituto Insade, organismo autorizado por el MINEDUC para otorgar Asistencia Técnica Educacional (ATE), compromete la ejecución a CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, del Servicio Educacional correspondiente al Sistema e-PELS, de acuerdo a lo señalado en la Propuesta Técnica "Programa de Estimulación de la Lectura Significativa. Sistema Virtual de Formación en Estrategias Lectoras", que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: El programa será impartido fielmente por el Instituto Insade de acuerdo a las indicaciones técnicas y reglamentación interna de la Universidad de Santiago de Chile, en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la firma del presente contrato.

TERCERO: A solicitud de CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, el Instituto Insade acepta la ejecución de los siguientes Pack de Servicios Educacionales e-PELS, para los niveles y licencias que se indican en la siguiente tabla:



	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	N° DE PACK	NIVELES	Nº LICENCIAS
			4° A (40 ALUMNOS)	
1	COLEGIO LLANO SUBERCASEAUX	3	8° A (41 ALUMNOS)	120
			8° B (39 ALUMNOS)	

que será (n) impartido (s) en la comuna de San Miguel.

CUARTO: CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL designará a ios profesores o profesionales que utilizarán el software, participarán de la capacitación y serán acompañados en su aplicación. Así también cada participante dispondrá del tiempo que le permita trasladarse e integrar el grupo de capacitación y desarrollar las actividades señaladas en la Propuesta Técnica respectiva, de acuerdo al calendario de actividades de capacitación y acompañamiento, que será definido en conjunto con los participantes en la primera sesión de trabajo.

QUINTO: El pago de estos servicios educacionales se realizará a través del aporte financiero que CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL realice al Instituto Insade por el total de Packs adquiridos. Por la adquisición de 3 Packs señalados en la tabla de la cláusula de acuerdo TERCERA, en este acto CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL se compromete a pagar al Instituto Insade la suma de \$10.285.714.-, que deberá ser cancelado dentro de los siguientes 30 días.

SEXTO: CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL y los profesores o profesionales designados asumen la obligación de asistir a la totalidad de la capacitación y acompañamiento. Si el profesor o profesional se desvincula de CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL por cualquier causa, el Instituto Insade no está obligado a hacer devolución, ni imputación ni compensación alguna a CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL para la eficiente prestación de los servicios contratados.

SEPTIMO: Insade y la Universidad de Santiago de Chile, quedan eximidos de entregar servicios de ninguna especie, mientras persista el retardo en el pago por parte de CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.

OCTAVO: CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL aportará con el local para el desarrollo de las actividades del Programa consistentes en: un auditorio con capacidad para la cantidad de participantes inscritos equipado con pizarra acrílica, PC y data show y, un laboratorio con suficientes computadores conectados a Internet.

NOVENO: Las partes fijan como domicilio la comuna de Santiago, para todos los efectos de este contrato.

Renato Garrido Villegas Director Gerente —

Insade

BESORIA

Sr. Jaime Fuentealba Maldonado Secretario General Corporación Municipal de San Miquel



CONTRATO DE SERVICIOS EDUCACIONALES ENTRE INSTITUTO INSADE Y CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

En Santiago a 01 de Junio de 2011, entre el Instituto Insade Ltda, Rut 78.851.130-2 representado para estos efectos por don Renato Garrido Villegas, Rut 7.067.550-1 ambos domiciliados en Los Maitenes 496-J La Reina, por una parte, en lo sucesivo **Instituto Insade** y por la otra, la CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, representada por JAIME FUENTEALBA MALDONADO RUT Nº 9.062.756-2, en lo sucesivo La Institución Cliente, domiciliado(a) en LLANO SUBERCASEAUX Nº 3519, comuna de San Miguel, teléfono de red particular 820 12 09, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educacionales:

CONSIDERANDO:

- 1. Que el **Instituto Insade** con la **Universidad de Santiago de Chile** (USACH) han suscrito un Contrato Para El Desarrollo Del Proyecto FONDEF "Desarrollo Y Evaluación Experimental De Componentes De Software Interactivos Que Implantan Estrategias De Aprendizaje Para Mejorar La Compresión Lectora Y La Producción Significativa De Textos", Código FONDEF Nº D08i1010, ejecutado según lo establecido en el convenio respectivo celebrado entre CONICYT y la USACH; encontrándose entre las funciones correspondientes a **Insade** las Actividades de transferencia correspondientes al desarrollo de Alianzas Estratégicas, Licenciamiento de la Tecnología Desarrollada y Utilización de la Tecnología Desarrollada en los Sistemas Productivos Actuales.
- 2. Que como producto del proyecto señalado en el primer considerando, se ha obtenido el Sistema "e-PELS: Programa de Estimulación de la Lectura Significativa"; en este contexto, Insade representa en Chile y para otros países a la Universidad de Santiago de Chile, en lo correspondiente a la distribución, capacitación y acompañamiento a usuarios de este Sistema o Programa y, que cuenta con el equipo profesional idóneo para el desarrollo de las actividades comerciales y académicas correspondientes.
- 3. Que corporación municipal CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL declara estar en conocimiento del Servicio Educacional "e-PELS: Programa de Estimulación de la Lectura Significativa" cuya Propuesta Técnica se adjunta, que se entiende forma parte integrante de este contrato para sus efectos administrativos y técnicos.

ACUERDOS:

PRIMERO: El Instituto Insade, organismo autorizado por el MINEDUC para otorgar Asistencia Técnica Educacional (ATE), compromete la ejecución a CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, del Servicio Educacional correspondiente al Sistema e-PELS, de acuerdo a lo señalado en la Propuesta Técnica "Programa de Estimulación de la Lectura Significativa. Sistema Virtual de Formación en Estrategias Lectoras", que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: El programa será impartido fielmente por el Instituto Insade de acuerdo a las indicaciones técnicas y reglamentación interna de la Universidad de Santiago de Chile, en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la firma del presente contrato.

TERCERO: A solicitud de CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, el Instituto Insade acepta la ejecución de los siguientes Pack de Servicios Educacionales e-PELS, para los niveles y licencias que se indican en la siguiente tabla:



	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	N° DE PACK	NIVELES	Nº LICENCIAS
			4° A (40 ALUMNOS)	
1	COLEGIO LLANO SUBERCASEAUX	3	8° A (41 ALUMNOS)	120
			8° B (39 ALUMNOS)	

que será (n) impartido (s) en la comuna de San Miguel.

CUARTO: CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL designará a los profesores o profesionales que utilizarán el software, participarán de la capacitación y serán acompañados en su aplicación. Así también cada participante dispondrá del tiempo que le permita trasladarse e integrar el grupo de capacitación y desarrollar las actividades señaladas en la Propuesta Técnica respectiva, de acuerdo al calendario de actividades de capacitación y acompañamiento, que será definido en conjunto con los participantes en la primera sesión de trabajo.

QUINTO: El pago de estos servicios educacionales se realizará a través del aporte financiero que CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL realice al Instituto Insade por el total de Packs adquiridos. Por la adquisición de 3 Packs señalados en la tabla de la cláusula de acuerdo TERCERA, en este acto CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL se compromete a pagar al Instituto Insade la suma de \$10.285.714.-, que deberá ser cancelado dentro de los siguientes 30 días.

SEXTO: CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL y los profesores o profesionales designados asumen la obligación de asistir a la totalidad de la capacitación y acompañamiento. Si el profesor o profesional se desvincula de CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL por cualquier causa, el Instituto Insade no está obligado a hacer devolución, ni imputación ni compensación alguna a CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL para la eficiente prestación de los servicios contratados.

SEPTIMO: Insade y la Universidad de Santiago de Chile, quedan eximidos de entregar servicios de ninguna especie, mientras persista el retardo en el pago por parte de CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.

OCTAVO: CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL aportará con el local para el desarrollo de las actividades del Programa consistentes en: un auditorio con capacidad para la cantidad de participantes inscritos equipado con pizarra acrílica, PC y data show y, un laboratorio con suficientes computadores conectados a Internet.

NOVENO: Las partes fijan como domicilio la comuna de Santiago, para todos los efectos de este contrato.

Sr. Renato Garrido Villegas

Director Gerente

Insade

Sr. Jaime Fuentealba Maldonado Secretario General Corporación Municipal de San Miquel



CONTRATO DE SERVICIOS EDUCACIONALES ENTRE INSTITUTO INSADE Y CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

En Santiago a 01 de junio de 2011, entre el Instituto Insade Ltda, Rut 78.851.130-2 representado para estos efectos por don Renato Garrido Villegas, Rut 7.067.550-1 ambos domiciliados en Los Maitenes 496-J La Reina, por una parte, en lo sucesivo **Instituto Insade** y por la otra, la CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, representada por JAIME FUENTEALBA MALDONADO RUT Nº 9.062.756-2, en lo sucesivo La Institución Cliente, domiciliado(a) en LLANO SUBERCASEAUX Nº 3519, comuna de San Miguel, teléfono de red particular 820 12 09, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educacionales:

CONSIDERANDO:

- 1. Que el **Instituto Insade** con la **Universidad de Santiago de Chile** (USACH) han suscrito un Contrato Para El Desarrollo Del Proyecto FONDEF "Desarrollo Y Evaluación Experimental De Componentes De Software Interactivos Que Implantan Estrategias De Aprendizaje Para Mejorar La Compresión Lectora Y La Producción Significativa De Textos", Código FONDEF Nº D08i1010, ejecutado según lo establecido en el convenio respectivo celebrado entre CONICYT y la USACH; encontrándose entre las funciones correspondientes a **Insade** las Actividades de transferencia correspondientes al desarrollo de Alianzas Estratégicas, Licenciamiento de la Tecnología Desarrollada y Utilización de la Tecnología Desarrollada en los Sistemas Productivos Actuales.
- 2. Que como producto del proyecto señalado en el primer considerando, se ha obtenido el Sistema "e-PELS: Programa de Estimulación de la Lectura Significativa"; en este contexto, Insade representa en Chile y para otros países a la Universidad de Santiago de Chile, en lo correspondiente a la distribución, capacitación y acompañamiento a usuarios de este Sistema o Programa y, que cuenta con el equipo profesional idóneo para el desarrollo de las actividades comerciales y académicas correspondientes.
- 3. Que corporación municipal CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL declara estar en conocimiento del Servicio Educacional "e-PELS: Programa de Estimulación de la Lectura Significativa" cuya Propuesta Técnica se adjunta, que se entiende forma parte integrante de este contrato para sus efectos administrativos y técnicos.

ACUERDOS:

PRIMERO: El Instituto Insade, organismo autorizado por el MINEDUC para otorgar Asistencia Técnica Educacional (ATE), compromete la ejecución a CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, del Servicio Educacional correspondiente al Sistema e-PELS, de acuerdo a lo señalado en la Propuesta Técnica "Programa de Estimulación de la Lectura Significativa. Sistema Virtual de Formación en Estrategias Lectoras", que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: El programa será impartido fielmente por el Instituto Insade de acuerdo a las indicaciones técnicas y reglamentación interna de la Universidad de Santiago de Chile, en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la firma del presente contrato.

TERCERO: A solicitud de CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, el Instituto Insade acepta la ejecución de los siguientes Pack de Servicios Educacionales e-PELS, para los niveles y licencias que se indican en la siguiente tabla:



	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	N° DE PACK	NIVELES	Nº LICENCIAS
			4° A (40 ALUMNOS)	
1	COLEGIO LLANO SUBERCASEAUX	3	8° A (41 ALUMNOS)	120
			8° B (39 ALUMNOS)	

que será (n) impartido (s) en la comuna de San Miguel.

CUARTO: CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL designará a los profesores o profesionales que utilizarán el software, participarán de la capacitación y serán acompañados en su aplicación. Así también cada participante dispondrá del tiempo que le permita trasladarse e integrar el grupo de capacitación y desarrollar las actividades señaladas en la Propuesta Técnica respectiva, de acuerdo al calendario de actividades de capacitación y acompañamiento, que será definido en conjunto con los participantes en la primera sesión de trabajo.

QUINTO: El pago de estos servicios educacionales se realizará a través del aporte financiero que CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL realice al Instituto Insade por el total de Packs adquiridos. Por la adquisición de 3 Packs señalados en la tabla de la cláusula de acuerdo TERCERA, en este acto CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL se compromete a pagar al Instituto Insade la suma de \$10.285.714.-, que deberá ser cancelado dentro de los siguientes 30 días.

SEXTO: CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL y los profesores o profesionales designados asumen la obligación de asistir a la totalidad de la capacitación y acompañamiento. Si el profesor o profesional se desvincula de CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL por cualquier causa, el Instituto Insade no está obligado a hacer devolución, ni imputación ni compensación alguna a CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL para la eficiente prestación de los servicios contratados.

SEPTIMO: Insade y la Universidad de Santiago de Chile, quedan eximidos de entregar servicios de ninguna especie, mientras persista el retardo en el pago por parte de CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.

OCTAVO: CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL aportará con el local para el desarrollo de las actividades del Programa consistentes en: un auditorio con capacidad para la cantidad de participantes inscritos equipado con pizarra acrílica, PC y data show y, un laboratorio con suficientes computadores conectados a Internet.

NOVENO: Las partes fijan como domicilio la comuna de Santiago, para todos los efectos de este contrato.

Renato Garrido Villegas Director Gerente Unsade

ESORIA

Sr. Jaime Fuentealba Maldonado Secretario General Corporación Municipal de San Miquel